ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN Nro. 0752 **de 2021**

(20 AGO 2021)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada a través de enajenación directa a través de sobre cerrado (Subasta Pública) MC-052-2021"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, requiere contratar el **"PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DECLARADO EN ABANDONO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014".**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 10 al 18 de agosto de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II y que al mismo tiempo se modificó el pliego de condiciones con las observaciones aceptadas por el Municipio.

Que el artículo 2°, numeral 2°, literal e) de la Ley 1150 de 2007, señala como una de las causales de selección abreviada, la enajenación de bienes del Estado, norma ésta que fue reglamentada por el decreto nacional 1082 de 2015, el cual faculta a la entidad pública para que dichos bienes puedan ser enajenados directamente por oferta en sobre cerrado, utilizando para el efecto el mecanismo de enajenación descrito en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del referido Decreto 1082 de 2015, según el cual se adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el mayor precio.

Que el Municipio de Manizales no tendrá erogación en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SOBRE CERRADO (SUBASTA PÚBLICA) MC-052-2021.** No

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

obstante, **de** acuerdo al informe de peritaje y avalúo de los rodantes, se tiene que el pesaje aproximado de los 420 vehículos es de 26.160 kg, por lo que, el precio mínimo de venta se calcula en UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS COP ($1.438.800).

Que para adelantar el proceso de selección, no se cuenta con apropiación de un presupuesto.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto Municipal 0313 del 18 de Marzo de 2020.

EL artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece que para la limitación de los procesos de selección a mipymes, debe mediar reglamentación por parte del gobierno nacional, así: *"(…) el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.(…)"*

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, toda vez que la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que los interesados en el proceso presentaron observaciones a través del SECOP II, las cuales fueron resueltas por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Movilidad a través de la plataforma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SOBRE CERRADO (SUBASTA PÚBLICA) MC-052-2021,** cuyo objeto es la "**PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE**

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MANIZALES DECLARADO EN ABANDONO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014", el cual no cuenta con ninguna erogación por parte del Municipio.

ARTÍCULO 2º: Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se debe tener en cuenta que este proceso, no cuenta con ninguna erogación por parte del Municipio, por lo que, no se tiene tampoco certificado de disponibilidad presupuestal alguno.

ARTÍCULO 3°: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 5°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 6°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

20 AGO 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad.

Proyectó y revisó. Marcela Cardona Ríos. Profesional Universitaria. Secretaría de Movilidad. MC
Revisó: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica.
Revisó. Juan David Duque Rendón. Líder de Programa. Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES